

PERSONERIA	APELLIDOS
	FRANCISCO
	LOVATO CARRELL
	FRANCISCO

DATOS DEL PROPIETARIO						NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	HUSC#	TITULO DE PROPIEDAD FECHA
					Pedra Larga				
					Manuel				
					Pedro Largo				2012/10/1

Source	LOUISO CARRERA MADRIZO FERNANDO	1-278 58 989	Seta 6yr
DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)			

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° _____

DIRECCION: Barrio Ciudad del Mar

calles: VIA 15 LT #16

lote: 42

CODIFICAR LA DIRECCION, FIRMAR LA CALLE LUEGO EL NUMERO:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

DATOS DEL LOTE

1 NUMERO DE CALLE A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTE INTERIOR

POR PASA ELEVACIONAL

POR PASA VEHICULAR

FOR CALLE

FOR AVENIDA

FOR EL VALECO

FOR LA PLAYA

CERCA MIENTRO

HORMIGON ARMADO

MADEIRA

CANA

OTRO

DISMINE CON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO

ROBRE LA PASANTE

DAJO LA PASANTE

METROS

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

21 DESAGUES

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

1619.27

24 PERIMETRO

111.2

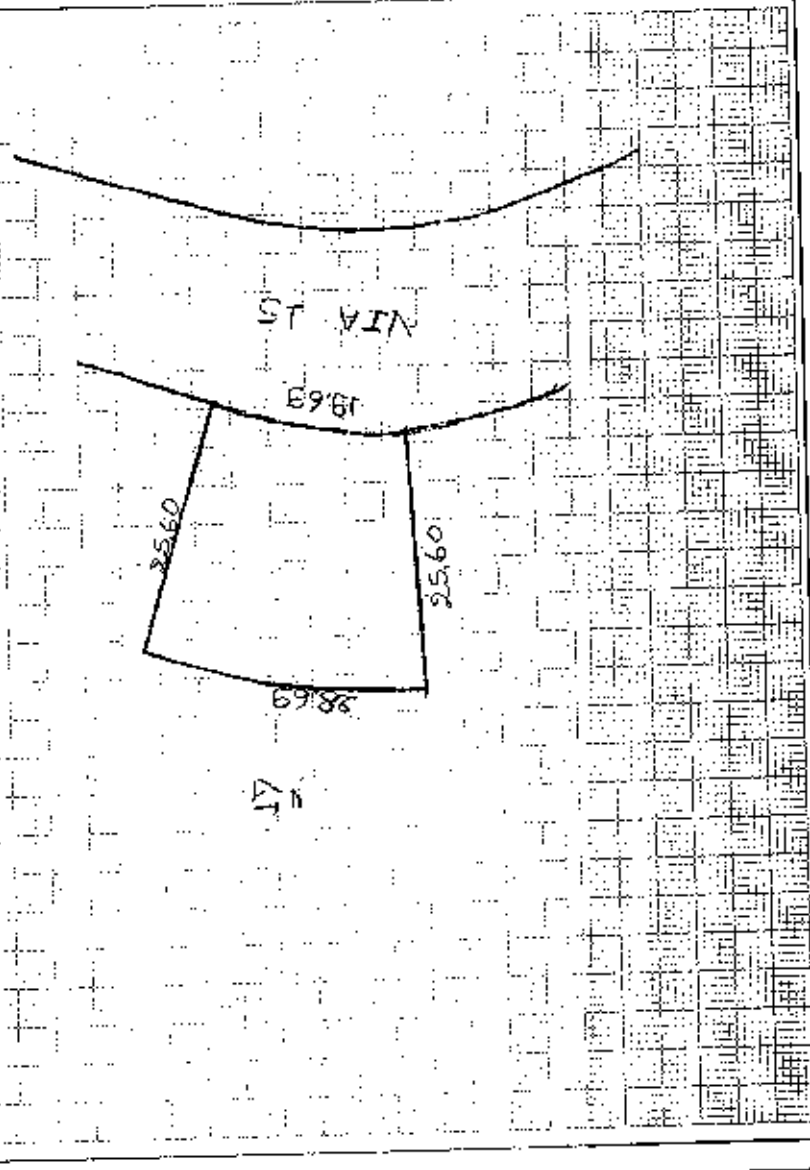
25 LONGITUD DEL FRENTE

119.69

26 NUMERO DE ESQUINAS

0

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION

1 ☒

2 ☐

28 CON EDIFICACION

1 ☒

2 ☐

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

32 OTRO USO

OBSERVACIONES:

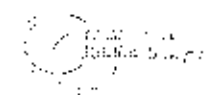
canc. hasta 08 con 1340201

1340201

Sello D. Anno 24/2012

15 Mo Transparencia Financiera

Gloria G. Aguilar



Factura: 002-008-000001029



20150901006P02854

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°: 20150001006P02854							
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIAS GRATUITAS Y ONEROSAS DEL FIDUCIARIO DE BIENES INMUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOVATO CARRERA MAURICIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707658989	ECUATORIANA	DEUDORA PRINCIPAL	
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y F. DE COMINOS MERCANTILES	REPRESENTANDO A	RUC	17908354720-0		FIDUCIARIA	COMISIONADO GABRIELA FIDUCIA LARGA
A FAVOR DE							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 0.00							

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO: 2016-09-31-06-F02854

FACTURA: 002-008-000001029

ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA FIDUCIARIA
QUE OTORGA EL FIDEICOMISO
DENOMINADO "FIDEICOMISO
GARANTÍA PIEDRA LARGA" A
FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO
FERNANDO LOVATO CARRERA.--
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de septiembre del dos mil quince, ante mí, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN, comparecen: por una parte el señor MAURICIO FERNANDO LOVATO CARRERA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad; y, el señor DAVID FERNANDO GUTIERREZ CALERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien comparece en su calidad de apoderado especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, compañía fiduciaria del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO GARANTÍA PIEDRA LARGA", tal como consta de la copia del poder especial y del Registro Único de Contribuyentes que acompaña, como documentos habilitantes, y que serán agregados a la matriz. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta



escritura de transferencia fiduciaria, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una transferencia fiduciaria al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: **UNO.UNO.-** El señor MAURICIO FERNANDO LOVATO CARRERA por sus propios y personales derechos, y a quien en adelante se los podrá denominar simplemente como EL APORTANTE Y/O EL DEUDOR". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, y se encuentra domiciliado en la ciudad de Quito. **UNO.DOS.-** El FIDEICOMISO GARANTIA PIEDRA LARGA, debidamente representados por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por el Señor David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, como consta del poder que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como el "FIDEICOMISO". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y se halla domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Para la interpretación y los efectos del presente contrato, las partes acuerdan remitirse de manera expresa a la terminología utilizada en el FIDEICOMISO. Así mismo, las partes acuerdan que las palabras o frases que en el presente contrato se escriban con mayúsculas, tendrán los significados, definiciones y alcances contenidos en la cláusula segunda denominada "Terminología" del FIDEICOMISO así como las contenidas en sus reformas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el treinta de diciembre de dos mil once, el APORTANTE celebró con el FIDEICOMISO un convenio de

adhesión y aportó el INMUEBLE, lo cual fue debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente el once de mayo de dos mil doce.

DOS.DOS.- En virtud del antecedente indicando, el FIDFICOMISO es actualmente el legítimo propietario del siguiente inmueble (en adelante el INMUEBLE(S)): Lote QUINCE- DIECISEIS de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos y cuyos linderos, dimensiones y superficies son los siguientes: FRENTE: catorce metros setenta y siete centímetros, más cuatro metros noventa y dos centímetros y lindera con vía quince. ATRÁS: veintitrés metros setenta y siete centímetros, más cuatro metros noventa y dos centímetros y lindera con lote quince-dieciséis A. COSTADO DERECHO: veinticinco metros sesenta centímetros y lindera con lote quince-catorce. COSTADO IZQUIERDO: veinticinco metros sesenta centímetros y lindera con vía quince. AREA TOTAL: seiscientos diecinueve metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados.

DOS.TRES.- El actual ACREEDOR, esto es la compañía UMATAC S.A., mediante carta de fecha trece de febrero de dos mil quince, ha comunicado al FIDEICOMISO que el APORTANTE canceló totalmente el valor que adeudaba con la compañía UMATAC S.A. por concepto de compra del INMUEBLE y asimismo le instruye al FIDEICOMISO realizar los trámites para la liberación del INMUEBLE.

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.- Con los antecedentes expuestos el FIDEICOMISO en el presente acto transfiere al APORTANTE el INMUEBLE que a continuación se describe: Lote quince- dieciséis de la Urbanización Ciudad del Mar, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos y cuyos linderos, dimensiones y superficies son los siguientes: FRENTE: catorce metros setenta y siete centímetros, más cuatro metros noventa y dos centímetros y lindera con vía quince. ATRÁS: veintitrés metros setenta y siete centímetros, más cuatro metros noventa y dos centímetros y lindera con lote quince-dieciséis A.



COSTADO DERECHO: veinticinco metros sesenta centímetros y lindera con lote quince-catorce. COSTADO IZQUIERDO: veinticinco metros sesenta centímetros y lindera con vía quince. AREA TOTAL: seiscientos diecinueve metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados. El APORTANTE acepta la transferencia realizada a su favor y declara conocer e identificar plenamente estos bienes, hallándose plenamente conforme con éstos, con su estado, condición y todas las demás características de los mismos, por lo que expresamente renuncia a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra del FIDEICOMISO o su FIDUCIARIA por este motivo. Se deja expresa constancia que la presente transferencia de dominio se la realiza de conformidad con lo estipulado en el numeral siete punto diez, de la cláusula séptima del contrato del FIDEICOMISO.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.**-La presente transferencia de dominio no es onerosa, ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni para el APORTANTE, ni para el FIDEICOMISO o su FIDUCIARIA, ni para terceros, y se da como medio necesario para cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe precio a convenirse.- **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DEL INMUEBLE Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN Y DEL COMODATO PRECARIO.**- El APORTANTE declara haber recibido el INMUEBLE materia de esta transferencia de dominio a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA. Por medio del presente instrumento, se da por terminado el Convenio de Adhesión y el Contrato de Comodato Precario celebrado entre las partes por lo que declaran y expresan que no tienen obligaciones pendientes, ni reclamo alguno que formularse por este concepto. Además, el APORTANTE declara que no ha arrendado, ni por instrumento público, ni privado, los INMUEBLE(S) que recibió en comodato precario, que no existen obligaciones pendientes de pago por servicios básicos; y que, se encuentra al día en el pago de todo tipo de tributos que grave a los



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1732351634061
RAZON SOCIAL: FIDUCIARIO GARANTIA PIEDRA LARGA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR:

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 02/12/2011 FECHA CONSTITUCION: 02/12/2011
FECHA INSCRIPCION: 15/01/2012 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARRQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número SIN Intersección:
JUAN TANCA MARENGO Edificio: CORPORATIVO 2 Piso: 4 Oficina: 2 Y 4 Referencia: Edificio JUNTO AL PARQUE
EMPRESARIAL COLON Teléfono: Trabajo: 04210605

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS:

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: 1732351634061

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, ZARZAGO Fecha y hora: 15/01/2012 10:30:08

TÍTULO DE CRÉDITO N.º 00034100

CONTRIBUCION PATRONAL	VALOR	CONTRIBUCION TRABAJADOR	VALOR	TOTAL
1-18 CONTRIBUCION PATRONAL	1.18	1-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	1.18	2.36
2-18 CONTRIBUCION PATRONAL	2.18	2-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	2.18	4.36
3-18 CONTRIBUCION PATRONAL	3.18	3-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	3.18	6.36
4-18 CONTRIBUCION PATRONAL	4.18	4-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	4.18	8.36
5-18 CONTRIBUCION PATRONAL	5.18	5-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	5.18	10.36
6-18 CONTRIBUCION PATRONAL	6.18	6-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	6.18	12.36
7-18 CONTRIBUCION PATRONAL	7.18	7-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	7.18	14.36
8-18 CONTRIBUCION PATRONAL	8.18	8-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	8.18	16.36
9-18 CONTRIBUCION PATRONAL	9.18	9-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	9.18	18.36
10-18 CONTRIBUCION PATRONAL	10.18	10-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	10.18	20.36
11-18 CONTRIBUCION PATRONAL	11.18	11-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	11.18	22.36
12-18 CONTRIBUCION PATRONAL	12.18	12-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	12.18	24.36
13-18 CONTRIBUCION PATRONAL	13.18	13-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	13.18	26.36
14-18 CONTRIBUCION PATRONAL	14.18	14-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	14.18	28.36
15-18 CONTRIBUCION PATRONAL	15.18	15-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	15.18	30.36
16-18 CONTRIBUCION PATRONAL	16.18	16-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	16.18	32.36
17-18 CONTRIBUCION PATRONAL	17.18	17-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	17.18	34.36
18-18 CONTRIBUCION PATRONAL	18.18	18-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	18.18	36.36
19-18 CONTRIBUCION PATRONAL	19.18	19-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	19.18	38.36
20-18 CONTRIBUCION PATRONAL	20.18	20-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	20.18	40.36
21-18 CONTRIBUCION PATRONAL	21.18	21-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	21.18	42.36
22-18 CONTRIBUCION PATRONAL	22.18	22-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	22.18	44.36
23-18 CONTRIBUCION PATRONAL	23.18	23-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	23.18	46.36
24-18 CONTRIBUCION PATRONAL	24.18	24-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	24.18	48.36
25-18 CONTRIBUCION PATRONAL	25.18	25-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	25.18	50.36
26-18 CONTRIBUCION PATRONAL	26.18	26-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	26.18	52.36
27-18 CONTRIBUCION PATRONAL	27.18	27-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	27.18	54.36
28-18 CONTRIBUCION PATRONAL	28.18	28-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	28.18	56.36
29-18 CONTRIBUCION PATRONAL	29.18	29-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	29.18	58.36
30-18 CONTRIBUCION PATRONAL	30.18	30-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	30.18	60.36
31-18 CONTRIBUCION PATRONAL	31.18	31-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	31.18	62.36
32-18 CONTRIBUCION PATRONAL	32.18	32-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	32.18	64.36
33-18 CONTRIBUCION PATRONAL	33.18	33-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	33.18	66.36
34-18 CONTRIBUCION PATRONAL	34.18	34-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	34.18	68.36
35-18 CONTRIBUCION PATRONAL	35.18	35-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	35.18	70.36
36-18 CONTRIBUCION PATRONAL	36.18	36-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	36.18	72.36
37-18 CONTRIBUCION PATRONAL	37.18	37-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	37.18	74.36
38-18 CONTRIBUCION PATRONAL	38.18	38-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	38.18	76.36
39-18 CONTRIBUCION PATRONAL	39.18	39-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	39.18	78.36
40-18 CONTRIBUCION PATRONAL	40.18	40-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	40.18	80.36
41-18 CONTRIBUCION PATRONAL	41.18	41-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	41.18	82.36
42-18 CONTRIBUCION PATRONAL	42.18	42-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	42.18	84.36
43-18 CONTRIBUCION PATRONAL	43.18	43-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	43.18	86.36
44-18 CONTRIBUCION PATRONAL	44.18	44-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	44.18	88.36
45-18 CONTRIBUCION PATRONAL	45.18	45-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	45.18	90.36
46-18 CONTRIBUCION PATRONAL	46.18	46-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	46.18	92.36
47-18 CONTRIBUCION PATRONAL	47.18	47-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	47.18	94.36
48-18 CONTRIBUCION PATRONAL	48.18	48-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	48.18	96.36
49-18 CONTRIBUCION PATRONAL	49.18	49-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	49.18	98.36
50-18 CONTRIBUCION PATRONAL	50.18	50-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	50.18	100.36
51-18 CONTRIBUCION PATRONAL	51.18	51-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	51.18	102.36
52-18 CONTRIBUCION PATRONAL	52.18	52-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	52.18	104.36
53-18 CONTRIBUCION PATRONAL	53.18	53-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	53.18	106.36
54-18 CONTRIBUCION PATRONAL	54.18	54-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	54.18	108.36
55-18 CONTRIBUCION PATRONAL	55.18	55-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	55.18	110.36
56-18 CONTRIBUCION PATRONAL	56.18	56-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	56.18	112.36
57-18 CONTRIBUCION PATRONAL	57.18	57-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	57.18	114.36
58-18 CONTRIBUCION PATRONAL	58.18	58-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	58.18	116.36
59-18 CONTRIBUCION PATRONAL	59.18	59-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	59.18	118.36
60-18 CONTRIBUCION PATRONAL	60.18	60-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	60.18	120.36
61-18 CONTRIBUCION PATRONAL	61.18	61-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	61.18	122.36
62-18 CONTRIBUCION PATRONAL	62.18	62-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	62.18	124.36
63-18 CONTRIBUCION PATRONAL	63.18	63-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	63.18	126.36
64-18 CONTRIBUCION PATRONAL	64.18	64-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	64.18	128.36
65-18 CONTRIBUCION PATRONAL	65.18	65-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	65.18	130.36
66-18 CONTRIBUCION PATRONAL	66.18	66-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	66.18	132.36
67-18 CONTRIBUCION PATRONAL	67.18	67-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	67.18	134.36
68-18 CONTRIBUCION PATRONAL	68.18	68-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	68.18	136.36
69-18 CONTRIBUCION PATRONAL	69.18	69-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	69.18	138.36
70-18 CONTRIBUCION PATRONAL	70.18	70-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	70.18	140.36
71-18 CONTRIBUCION PATRONAL	71.18	71-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	71.18	142.36
72-18 CONTRIBUCION PATRONAL	72.18	72-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	72.18	144.36
73-18 CONTRIBUCION PATRONAL	73.18	73-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	73.18	146.36
74-18 CONTRIBUCION PATRONAL	74.18	74-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	74.18	148.36
75-18 CONTRIBUCION PATRONAL	75.18	75-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	75.18	150.36
76-18 CONTRIBUCION PATRONAL	76.18	76-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	76.18	152.36
77-18 CONTRIBUCION PATRONAL	77.18	77-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	77.18	154.36
78-18 CONTRIBUCION PATRONAL	78.18	78-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	78.18	156.36
79-18 CONTRIBUCION PATRONAL	79.18	79-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	79.18	158.36
80-18 CONTRIBUCION PATRONAL	80.18	80-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	80.18	160.36
81-18 CONTRIBUCION PATRONAL	81.18	81-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	81.18	162.36
82-18 CONTRIBUCION PATRONAL	82.18	82-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	82.18	164.36
83-18 CONTRIBUCION PATRONAL	83.18	83-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	83.18	166.36
84-18 CONTRIBUCION PATRONAL	84.18	84-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	84.18	168.36
85-18 CONTRIBUCION PATRONAL	85.18	85-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	85.18	170.36
86-18 CONTRIBUCION PATRONAL	86.18	86-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	86.18	172.36
87-18 CONTRIBUCION PATRONAL	87.18	87-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	87.18	174.36
88-18 CONTRIBUCION PATRONAL	88.18	88-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	88.18	176.36
89-18 CONTRIBUCION PATRONAL	89.18	89-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	89.18	178.36
90-18 CONTRIBUCION PATRONAL	90.18	90-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	90.18	180.36
91-18 CONTRIBUCION PATRONAL	91.18	91-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	91.18	182.36
92-18 CONTRIBUCION PATRONAL	92.18	92-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	92.18	184.36
93-18 CONTRIBUCION PATRONAL	93.18	93-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	93.18	186.36
94-18 CONTRIBUCION PATRONAL	94.18	94-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	94.18	188.36
95-18 CONTRIBUCION PATRONAL	95.18	95-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	95.18	190.36
96-18 CONTRIBUCION PATRONAL	96.18	96-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	96.18	192.36
97-18 CONTRIBUCION PATRONAL	97.18	97-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	97.18	194.36
98-18 CONTRIBUCION PATRONAL	98.18	98-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	98.18	196.36
99-18 CONTRIBUCION PATRONAL	99.18	99-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	99.18	198.36
100-18 CONTRIBUCION PATRONAL	100.18	100-18 CONTRIBUCION TRABAJADOR	100.18	200.36

TÍTULO DE CRÉDITO No. 1.14.122

[illegible]

2007-2008
2008-2009
2009-2010
2010-2011
2011-2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



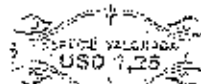
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº. Certificación: 128820

Nº 128820

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 4 de septiembre de
2013

No. Electrónico: 34753

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clara: 1-34-30-16-000

Ubicado en: LTJ 15-Jo URB. CIUDAD DEL MAR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 619,27 m²

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792151634001

GARANTIA PIEDRA LARGA FIDEICOMISO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33033,35
CONSTRUCCIÓN:	9055,23
	74078,58

Sea: SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual, de acuerdo a la Ordenanza de aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Alfonso Cepeda Riquelme
Director de Avalúos, Catastro y Registro

Impreso por: MARIS REYES 04/09/2013 15:24:44



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...

DELA DONDO GARCIA FILIPINA LACINA

Assinatura: _____ 7 de Setembro de 2015

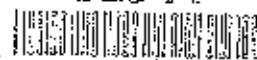
VALIDO PARA LA CLAVE
1342015000 AT.1 15.16 URS, CIUDAD DEL MAR
Mania, siete de septiembre del dos mil cinco.



0



32344



Avenida 7 Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 96950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32344:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 14 de diciembre de 2011
 Ponorquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

inmueble consistente en lote número 15-16, perteneciente a la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas:
 linderos son; Lote: 15-16m Frente: 13.77 metros más 4.92 metros y lindero con vía 15. Atrás, 23.77 metros, más 4.92 metros y lindero con lote 15-17 A. Costado Derecho; 25.60 metros y lindero con lote 15-14, Costado Izquierdo; 25.60 metros y lindero con vía 15. Área Total: 619.27 metros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RELACION DE MOVIMIENTOS REGISTRAL

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Fideicomiso	Fideicomiso	37 28/09/2006	1.149
Fideicomiso	Fideicomiso	23 03/03/2007	1.190
Fideicomiso	Fideicomiso	54 23/09/2007	2.690
Plenos	Plenos	2 16/01/2009	3
Fideicomiso	Reserva de Fideicomiso Mercantil	2 04/02/2009	26
Fideicomiso	Fideicomiso	24 11/05/2012	1.314
Compra Venta	Compraventa	0240 11/05/2012	23.566
Prohibiciones Judiciales y Legal	Prohibición de Enajenar	1.151 13/05/2013	3.583

MOVIMIENTOS REGISTRAL:

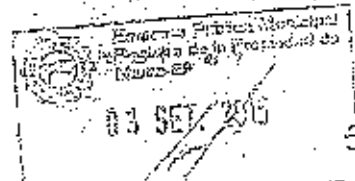
REGISTRO DE PROHIBICIONES

Libro: 1 - Folio Inicial: 1.149 - Folio Final: 1.149
 Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 4.726
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Mando del Cantón: Manta
 Fecha de Plazamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006
 Escribano/Instituto/Asociación:



Confirma: [Firma]

Fecha: jueves, 20 de julio de 2006





Fecha de Resolución:
Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

Apellidos, Nombres y Domicilio de los Partes		Estado Civil	Domicilio
Cañedo	Edmundo R.L.C.		Manta
Beneficiario	80-0000000003426 Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-0000000006712 Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-0000000006713 Compañía Mieros Cuadrados Estrategia In	Casado	Manta
Constituyente	80-0000000005825 Cervantes Álera Waltherio Ricardo	Casado	Manta
Constituyente	80-0000000001850 Montalvo Cabezas María Piedad	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-0000000004230 Reyes Montalvo Irma María	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-0000000004179 Reyes Montalvo Jorge Dionicio	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-0000000004182 Reyes Montalvo Patricia Glorinda	Casado	Manta
Constituyente	13-01247720 Reyes Pico Jose Dionicio	Casado	Manta
Constituyente	13-06529732 Torres Reyes Nieves Lorena		Manta
Fideicomiso	80-0000000006718 Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
Fideicomiso	80-0000000006724 Fideicomiso Piedra Larga		Manta

La inscripción se refiere al (los) que consta(n) en:

Libro	Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Copia Venta	1263	09-may-2001	10579	11062
Copia Venta	1174	26-ago-1999	715	720

2. Fideicomiso

Inscripción el: Jueves, 05 de mayo de 2007

Título: Folio inicial: 1490 - Folio Final: 1353

Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 1040

Ubicación donde se graba el inmueble: Manabí, Trujillo

Nombre del Creador: Cuyari

Fecha de Otorgamiento/Revisión: viernes, 23 de marzo de 2007

Escritura/Acta/Acta constitutivo

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un terreno situado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados.

Apellidos, Nombres y Domicilio de los Partes

Cañedo	Edmundo R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-0000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-0000000006713	Compañía Mieros Cuadrados Estrategia In	Casado	Manta
Constituyente	80-0000000005169	Reyes Mero Juan José		Manta
Fideicomiso	80-0000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Beneficiario	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta

La inscripción se refiere al (los) que consta(n) en:

Libro	Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Copia Venta	1174	26-ago-1999	715	720



Registro de la Propiedad de
Manabí



1. Fideicomiso

Inscrito el: martes, 23 de septiembre de 2008

Tomo: 1 Folio inicial: 3,290 - Folio final: 2,714
Número de inscripción: 34 Número de Repertorio: 4,631

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Escriura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Número 030-20067 otorgada por el Departamento de Planeación Urbana del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera: POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindero con la vía Manta-San Mateo, POR ATRAS, seiscientos dieciocho metros y lindero con la playa del mar, POR EL COSTADO DERECHO: ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindero con camino de acceso a la playa, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindero con el lote numero seis, Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS mil ROVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b. Partes: Nombres y Domicilios de las Partes:

Cédula:	Cédula RUC:	Nombre y/o Razón Social	Exento QUITA	Domicilio
Fiduciaria	06-00000006713	Administradora de Fondos y Fideicomisos SA		Manta
Propietaria	20-00000000673	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c. Registro de inscripción de lotes a la(s) que consta(n) en:

Lote:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

2. Planos

Inscrito el: viernes, 16 de octubre de 2008

Tomo: 1 Folio inicial: 3 - Folio final: 38

Número de inscripción: 2 Número de Repertorio: 214

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Escriura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

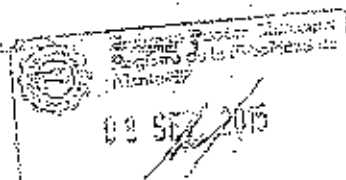
a. Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiduciaria S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 18 de Junio del 2010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX- 4p-03 con un área de 1.736,83m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2, Lote V- UMEX 4p-05 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p-02 con un área de 1.595,85m2, y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A-10p-03 de 3.365,33m2, 01-3 C2p- 12 de 1.135,34m2, 02-3C2p-06 de 860,71m2; 02-3C2p-03 de 831,47m2; y 01-2 - 3 - C - 2 - 1 - 1 - 8 - 7 - 3 - 7 - 8 - m - 2.



Comité de Evaluación

Procuraduría General





Con fecha 27 de Septiembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuación.

Lote N. 04-02	660.15m ²	Lote N. 04-03	570.00m ²	Lote N. 04-11	766.79m ²
Lote N. 04-13	630.66m ²	Lote N. 05-02	3,563.38m ²	Lote N. 13-13	1,563.44m ²
Lote N. 13-15	2,360.13m ²	Lote N. 13-17	2,691.74m ²	Lote N. 13-19	2,363.65m ²
Lote N. 13-23	700.34m ²	Lote N. 13-24	2,232.66m ²	Lote N. 13-02	665.42m ²
Lote N. 15-05	1,051.59m ²	Lote N. 15-07	873.18m ²	Lote N. 15-09	873.17m ²
Lote N. 15-10	1,051.61m ²	Lote N. 15-17	3,326.60m ²		

Con fecha 14 de Noviembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-103 fechado Manta, 18 de Noviembre del 2011 en la que liberan 23 lotes en garantías.

LOTE V-UMEX 1p-01 con un área de 563.95m ²	LOTE 01-00TP-12 con un área 1,135.64m ²
LOTE 02-302P-06 con un área de 560.71m ²	LOTE 02-302P-08 con un área de 831.47m ²
LOTE 03-302P-11 con un área de 873.79m ²	LOTE 13-05 con un área de 637.12m ²
LOTE 13-12 con un área de 637.39m ²	LOTE 13-14 con un área de 637.39m ²
LOTE 13-20 con un área de 583.77m ²	LOTE 04-01 con un área de 571.93m ²
LOTE 04-03 con un área de 570.00m ²	LOTE 04-04 con un área de 600.00m ²
LOTE 04-06 con un área de 600.00m ²	LOTE 04-07 con un área de 570.00m ²
LOTE 04-08 con un área de 659.45m ²	LOTE 04-09 con un área de 570.00m ²
LOTE 04-10 con un área de 570.00m ²	LOTE 04-12 con un área de 570.00m ²
LOTE 04-15 con un área de 634.33m ²	LOTE 04-30 con un área de 460.95m ²
LOTE 04-11 con un área de 450.42m ²	LOTE 04-32 con un área de 432.57m ²
LOTE 15-01 con un área de 359.58m ²	LOTE 13-03 con un área de 380.57m ²
LOTE 13-04 con un área de 380.57m ²	

Con fecha 13 de Diciembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Reglamento de la Urbanización Ciudad del Mar.

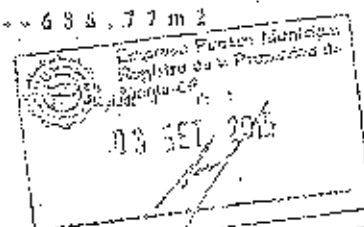
Con fecha 3 de Enero del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes.

V-UMEX 4P-01	953.95m ²	V-UMEX 4P-06	6,340.90m ²
Lote Club	7,702.38m ²	Lote 13-16	697.89m ²
Lote 13-18	698.10m ²	Lote 13-21	688.17m ²
Lote 13-22			688.77m ²

Atestado en Manta, Manabí, Ecuador, a los 03 días del mes de Enero del 2012.

El Alcalde Municipal

Atestado en Manta, Manabí, Ecuador, a los 03 días del mes de Enero del 2012.





Ciudad: QUITO **Código R.U.C.:** 0000000000 **Número y/o Razón Social:** Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pie
Propósito: 00-0000000019995 Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pie
Identificación: 00-0000000019995 Urbanización Ciudad Del Mar **Estado Civil:** **Domicilio:**
Manabí Manabí

a. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Fideicomiso	34	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	34	23-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

5.1. Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: miércoles, 04 de febrero de 2009

Toma: 1 **Folio Inicial:** 35 **Folio Final:** 57
Número de inscripción: 3 **Número de Repertorio:** 828
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cónyuge: N/A
Fecha de Otorgamiento/Presidencia: martes, 15 de diciembre de 2008

Escritura/Autor/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominada Fideicomiso Piedra Larga Dos

Abogado, Notario, Domicilio de la Parte:

Ciudad	Código R.U.C.	Número y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	00-000000005169	Don Juan José	(Ninguno)	Manabí
Beneficiario	00-0000000020776	Reyes Reyes Juan José	(Ninguno)	Manabí
Fideicomiso	00-000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manabí
Prohibitor(es)	00-000000006712	Compañía Danesa Business Inc		Manabí
Prohibitor(es)	00-0000000010445	Conservigesa Construcciones y Servicios Cc		Manabí
Prohibitor(es)	00-0000000030778	Mtro. Cuadros Zambrano Inmobiliarios		Manabí

a. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Financ	2	16-ene-2009	9	58
Fideicomiso	34	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	34	23-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

5.2. Fideicomiso

Inscrito el: viernes, 11 de mayo de 2012

Toma: 6 **Folio Inicial:** 1.376 **Folio Final:** 1.350
Número de inscripción: 34 **Número de Repertorio:** 2.656
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cónyuge: N/A

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: viernes, 30 de diciembre de 2011

Escritura/Autor/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO MERCANTIL

Irrevocable consistente en lote número 13-16, perteneciente a la Urbanización: llamado Ciudad del Mar, ubicado en el

C a s i d a n a n i a





de Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Apuntante	17-07838989	Leyva Carrera Mauricio Fernando
Fideicomiso	80-0000000033193	Fideicomiso Garantía Piedra Larga
Fiduciario	30-0000000000000	Compañía Fiducia S.A. Administradora de F

Estado Civil	Domicilio
Divorciado	Manabí
	Manabí
	Manabí

1. Compraventa

Interés el: Viernes, 11 de mayo de 2012

Tomo:	1	Folio Inicial:	23.560	Folio Final:	23.610
Número de Inscripción:	1.240	Número de Repertorio:			2.655
Oficina donde se guarda el original:		Número Tercera:			
Nombre del Contado:		Manabí			
Fecha de Otorgamiento/Providencia:		Manabí, 22 de diciembre de 2011			
Excepción/Acto/Resolución:					
Fecha de Resolución:					

Observaciones:

COMPRAVENTA Y CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO.

Terminable consistente en lote número 15-16, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el

C E N A O M A N I A

de Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Compraventa	17-07838989	Leyva Carrera Mauricio Fernando
Vendedor	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga

Estado Civil	Domicilio
Divorciado	Manabí
	Manabí

de Base Inscripción en relación a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Manabí	1	16-ene-2009	9	35

2. Prohibición de Enajenar

Interés el: Lunes, 22 de mayo de 2012

Tomo:		Folio Inicial:	3.583	Folio Final:	3.583
Número de Inscripción:	1.131	Número de Repertorio:			3.719
Oficina donde se guarda el original:		Servicio de Rentas Internas			
Nombre del Contado:		Peritaje			
Fecha de Otorgamiento/Providencia:		Manabí, 24 de mayo de 2012			
Excepción/Acto/Resolución:					
Fecha de Resolución:					

Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR en contra la Asociación de Cuentas en Participación LC & LC Import - Export y

Leyva Carrera Mauricio Fernando

Oficio Circular No. DINARDAP - DN - 2013 - 000494 OFC.

de Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Autoridad Compraventa	30-0000000000000	Servicio de Rentas Internas
Contador	80-0000000000000	Asociación de Cuentas en Participación LC
Regular	17-07838989	Leyva Carrera Mauricio Fernando

Estado Civil	Domicilio
(Ninguna)	Manabí
	Manabí

de Base Inscripción en relación a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
--------	------------------	--------------------	----------------	--------------

de Inscripción en relación a la(s) que consta(n) en:

de Inscripción en relación a la(s) que consta(n) en:





Compra Venta

1240

11-may-2012 23565

23610

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	5	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Pagos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrados que constan en este Ficho son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las 9:47:40 del jueves, 03 de septiembre de 2013

A petición de *[Firma]*

Elaborado por: Laura Cordero/Tigra Párramo

130635712-3

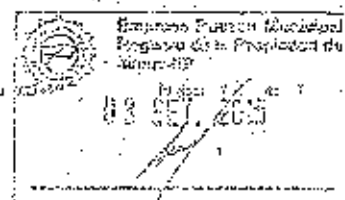


Validez del Certificado 30 días. Excepcio
que se dicte un traslado de dominio o se
emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



[Firma]
César Blasquez Salazar (R)
Registrador



v. 003972171-4

GILBERT M. MORRIS
 GUINE CAIRO
 DAVID PERLHARD
 HENRI ALBERTO PEREZ
 GUAYAS
 GUAYACIL
 SULLIVAN, JAGRARIO/
 1971-06-22
 NICK, R. R. ECUATORIANA
 1971-06-22
 HENRI, CASADO
 VILLAVIEJA ROMERO
 GUAYAS

6:59:11:32

SUPERIOR
INGENIERO COMERCIAL

CALDERON DE GUINEA OFICINA BELIM

GUAYACIN
2015-09-04

RECEIVED BY
[Signature]

RECEIVED BY
[Signature]

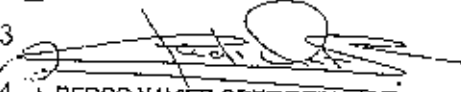
54918



1B<0U0909721714<<<<<<<<<<<<
710629H2509C4ECU<<<<<<<<<<<<
GUIVE<CALERO<<DAVID<FERNANDOC<

[illegible]

1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Caselinas,
 2 Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arcoaga Molina, Xavier Alfredo Parades García, Wendy de los
 3 Angeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando
 4 Guime Calero, Verónica Vanessa Navarete Serrano, María Eugenia Ornedo Tamayo, Verónica Patricia Sola
 5 Ortega, Marta Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta
 6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de
 7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los
 8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que
 9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios
 10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las
 11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por
 12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos
 13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de
 14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por
 15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar el
 16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí desotadas
 17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser
 18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
 19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
 20 (firmado) Abogada Verónica Arcoaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA
 21 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
 22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.

23 
 24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C.Nº 1706773304

26

27

28

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARIO SUPLENTE (5) DECIMO

Ed. Vela



Quito, 20 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Roldano
Presidente

De mi consideración:

Trapo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 20 de marzo de 2012, resolvió reelegir como DIRECTOR GENERAL, de la compañía, por el período anterior de TRES años, dándole la facultad de continuar en sus funciones hasta ser reemplazado.

En su calidad de Director General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, lo corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Sus poderes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

El presente acta fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tercera 140 e día 15 de abril de 2009.

FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de mayo de 1987 ante el Notario Segundo del cantón Quito, J. J. Ximenes Moreno de Salazar, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987 bajo la denominación de Corporación Fiducia S.A. Fiducia, constituyendo ésta su actual denominación inscrita pública otorgada el 23 de junio de 1993 ante el Notario Segundo del cantón Quito, Don Juan María de Salazar, legítimamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de septiembre de 1993. Posteriormente se reconstituyó los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 a media hora de la mañana inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 26 de junio del 2001 ante el Notario Tercerino Séptimo del cantón Quito, Don Juan Roberto Córdova Vera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001 y, mediante escritura pública otorgada el 30 de agosto del 2003 ante el Notario Tercerino Séptimo del cantón Quito, Señor Roberto Córdova Vera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 02 de octubre del 2003.

En consecuencia, apruebo la presente acta dándole los poderes necesarios para representarla en sus deberes.

Atentamente,

Sr. Miguel Ángel Cordero Vaca
PRESIDENTE

Atento a designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES, le ruego por la Junta General de Accionistas de la Compañía electa el día 20 de marzo de 2012.

Quito, 20 de marzo de 2012

Sr. Pedro Xavier Ortiz Roldano
C.C. 1.067.73394

Con esta fecha se da fe de los hechos antes mencionados.
4/1/12
Señalé el N° del Registro de
Nombramientos Tercera 140 e
Quito, el 12 de abril de 2012
SECRETARÍA MERCANTIL



En fe de lo cual se otorgó el presente
acta en 2012, a los 20 días del mes de marzo.

Quito, 20 de marzo de 2012. Se reelegió al Sr. Miguel Ángel Cordero Vaca como Presidente de la Junta General de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RESP: ech.-

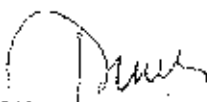
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 101 MAR. 2013

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

[Signature]

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL
CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta 25 de nov COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada, en Quito a, 15 de nov del
año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito.

- - ZON: En la matriz de la escritura de PODER ESPECIAL que otorga la COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a favor de EDGAR ROSENDO OSORIO VACA Y OTROS celebrada el 1 de marzo del 2013 ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, cuya copia antecede, existe DOS razones de revocatoria a favor del señor MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO, celebrada el 9 de octubre del 2013 ante el Suscrito Doctor Diego Almeida; y, a favor de VERONICA VANESSA NAVARRETE SERRANO, celebrada el 23 de enero de 2014 ante la Dra. Yolanda Alabuela, Notaria Novena, quedando los demás mandantes vigentes para hacer uso del mismo.-
Quito, 15 de Abril del 2015.-

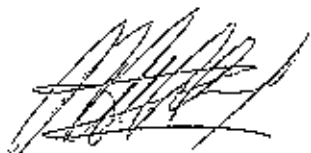
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito

INMUEBLE(S) que fueron entregado en comodato precario.- CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.- El FIDELICOMISO queda expresamente relevado de la obligación de responder por evicción y vicios redhibitorios al proceder a la transferencia del bien aportado al FIDELICOMISO en mención, haciendo suyas el APORTANTE, en virtud del presente instrumento, todas las obligaciones que por dicho concepto se deriven, respecto de los bienes que se transfieren en este acto.- CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento, serán de cuenta de los APORTANTE.- CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- CLÁUSULA NOVENA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada.- CLÁUSULA DÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.- El APORTANTE y el FIDELICOMISO conocen y aceptan que los INMUEBLES indicados en el presente instrumento tienen un origen lícito y legítimo, y en especial declaran que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita relacionadas o tipificadas en las normas de Prevención de Lavados de Activos vigentes.- CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Toda controversia o diferencia derivada de este instrumento que no pueda ser resuelta por mutuo acuerdo, será resuelta siguiendo para el efecto lo previsto en la cláusula décima cuarta "SOLUCION DE CONFLICTOS" del contrato de constitución del FIDELICOMISO.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- (firma).- Abogada Norka Ramírez Vázquez, Colegio Abogados del Guayas, registro número once mil ochenta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Its copia.- En consecuencia,



los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, que se eleva a escritura pública.- Se agregan los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-



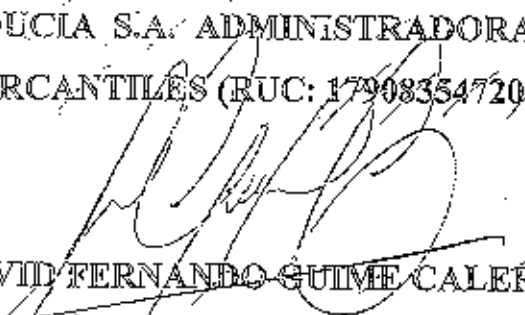
MAURICIO FERNANDO LOVATO CARRERA

C.C.: 170785898-9 C.V.: 017-0108

P. FIDEICOMISO GARANTIA PIEDRA LARGA

RUC: 1792351634001

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICÓMISOS
MERCANTILES (RUC: 1790835472061)



DAVID FERNANDO GUIVE CALERO

C.C.: 090972171-4 C.V.: 012-0118



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

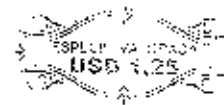
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA FIDUCIARIA QUE OTORGA EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO GARANTIA PIEDRA LARGA" A FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO FERNANDO LOVATO CARRERA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de octubre de dos mil quince, de todo lo cual DOY FE.-



ABOGADA OLCA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

URBANO

A petición verbal de parte interesada (CERTIFICAR) Que revistiendo el carácter de **SOLAR Y CONSTRUCCION** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:

Identificación: **GARANTIA PIEDRA LATGA FIDEICOMISO**

Ubicación: **LT. 15-16 URB. CIUDAD DEL MAR**

Valor: **VALUO COMERCIAL PRESENTE**

asciende a la cantidad

\$ 74078.58 SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO DOLARES 58/100CTVS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE RESTITUCION DE FIDEICOMISO

JZ

6 DE NOVIEMBRE 2015

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal

